

UNIDAD DE CATEGORIZACION

**BENEFICIOS (NO SE ACUMULAN Y SOLICITAR EL QUE FAVOREZCA)\***

PREGUNTAS	CUARTO DE BECA POR TERCIO SUPERIOR	10% EGRESADO	ESCALA CONVENIO (FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL DEL PERU)
¿EN QUE CONSISTE EL BENEFICIO Y A QUE CARRERAS PROFESIONALES SE APLICA?	Es el descuento del 25% a cada cuota del costo de la pensión. Se <b>APLICA</b> a todas las Carreras Profesionales, <b>EXCEPTO Medicina Humana.</b>	Es el descuento del 10% a cada cuota del costo de la pensión. Y su vigencia es a partir del 2019-II.	Es la Escala establecida acorde a los Convenios, considerando la Carrera Profesional, el Grado y la Condición del Titular (Benefactor).
¿QUIENES APLICAN EL BENEFICIO Y QUE REQUISITOS SOLICITAN?	Los <b>Postulantes Admitidos por la Modalidad de Exonerados - TERCIO SUPERIOR a partir del Proceso de Categorización 2024-I.</b> El requisito es presentar la <b>CONSTANCIA DE TERCIO SUPERIOR</b> del Quinto Año, con el registro, firma y sello de la Dirección del Colegio.	Los Postulantes Admitidos por todas las Modalidades y Carreras Profesionales. Aplican los egresados, hijos de egresados, graduados o titulados en el pre-grado de la Universidad. El requisito es presentar el Diploma de Egresado, Grado o Título del Postulante Admitido o benefactor (padre o madre).	Los Postulantes Admitidos por todas las Modalidades y Carreras Profesionales, se acogerán de acuerdo al Convenio de cada institución (ver en la página web la Tabla de Escalas Convenio): * <b>EJERCITO DEL PERU.</b> * <b>FUERZA AEREA DEL PERU.</b> * <b>MARINA DE GUERRA DEL PERU.</b> * <b>POLICIA NACIONAL DEL PERU.</b> Los requisitos son: * Boleta de Haberes del Titular, padre o madre (último mes). * Carnet de Identidad Personal (CIP) o Acta de Nacimiento del Beneficiario.
¿CUALES SON LOS REQUISITOS PARA RENOVAR EL BENEFICIO?	Pertenecer al Tercio Superior de la Promoción de la Carrera Profesional y realizar la gestion en la Oficina de Bienestar Universitario de la Facultad, acreditarlo con la Constancia emitida por la Oficina de Registros Académicos de la Facultad. En caso desapruebe una o más asignaturas PERDERA el BENEFICIO.	Podrá renovarlo si no desapruebe ninguna asignatura, en caso contrario PERDERA el BENEFICIO. Para RENOVAR el beneficio, deberá gestionarlo en la Oficina de Bienestar Universitario de la Facultad.	Podrá renovarlo si no desapruebe ninguna asignatura, en caso contrario PERDERA el BENEFICIO. Para RENOVAR el beneficio, deberá gestionarlo en la Oficina de Bienestar Universitario de la Facultad.
¿QUE SUCEDE SI NO GESTIONA EL BENEFICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA?	El POSTULANTE ADMITIDO que no envíe los documentos en las fechas establecidas en el Cronograma, NO CALIFICARA el Beneficio durante el Ciclo Académico, pudiendo realizarlo en el siguiente ciclo, adjuntando el documento indicado como requisito, además, la CONSTANCIA DE MATRICULA y el RECORD DE NOTAS (vigentes al Ciclo de Estudios) en cumplimiento del Reglamento.		

**(\*) SE RECOMIENDA ELEGIR UN BENEFICIO, POSTERIOR A ELLO NO SE CAMBIARA POR OTRO DURANTE LA CARRERA PROFESIONAL.**